



ADENDA PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DE EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "LA CNDH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA Y, EL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y JURÍDICOS DEL SUR DE EUROPA "EL CESJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE ANTONIO JOAQUÍN PORRAS NADALES, A QUIENES EN ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DECIDIENDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR LA PRESENTE ADENDA, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El 14 de junio del 2019, la CNDH y el CESJ celebraron un Convenio General de Colaboración con vigencia de dos años a vencer este mes de junio (conforme a lo pactado en su cláusula 8.1) que, en términos generales tenía por objeto: *“establecer las bases generales de Cooperación entre "LA CNDH" y "EL CESJ" para el desarrollo e implementación de programas, proyectos y actividades académicas de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y misiones en beneficio de los derechos humanos”*.

SEGUNDO. - Es así que en el marco de este convenio, el 6 de septiembre del 2019 se llevó a cabo, todavía de manera presencial, en las instalaciones de la CNDH ubicadas en la Calle República de Cuba el Foro “La importancia de la labor del Ombudsperson en España y México: Retos y perspectivas”, sobre el papel de los Organismos Públicos Locales de Derechos Humanos en México y España, en el que participaron como conferencistas el Mtro. Jorge Andrés López Espinosa, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y el Dr. Gerardo Ruíz-Rico Ruíz, Director Académico del Centro de Estudios Sociales y Jurídicos del Sur de Europa.

TERCERO. – Desafortunadamente; la continuidad de este valioso esfuerzo se vio imprevistamente interrumpido debido a las medidas sanitarias que en todo el mundo debieron implementarse como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del SARS-CoV2, situación que como causa de fuerza mayor que es, fue prevista en el Convenio General de Colaboración en sus cláusulas 7.1 y 7.2., por lo que después de un intercambio de comunicaciones, ambas partes han acordado continuar con las acciones de cooperación a realizarse entre ambos organismos, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. "LA CNDH" declara que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, contando con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2 En términos de lo previsto en el artículo 6º, fracciones VII, IX, XI y XIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre las atribuciones de este organismo se encuentran los de impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.

1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 17, fracción 1 y 18 de su Reglamento Interno, para el mejor cumplimiento de sus fines, su presidenta, la Maestra María del Rosario Piedra Ibarra, ejerce su representación legal y está facultada para celebrar acuerdos, bases de coordinación y convenios de cooperación con autoridades u organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales.

1.4 En términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Secretaría Ejecutiva le corresponde promover y fortalecer las relaciones de la CNDH con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

1.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Periférico Sur, número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

2. "EL CESJ" declara que:

2.1 Es una Asociación creada en 2007, dedicada a promover la realización de estudios y proyectos de investigación de interés social en áreas Sociales y Jurídicas, así como la colaboración científica entre profesores e investigadores de Universidades andaluzas de Derecho y Ciencias Políticas y Sociología, mediante la constitución de Redes Temáticas especializadas en el estudio de problemas

sociales y jurídicos de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de Universidades del Mediterráneo, de Universidades de Europa y América Latina, en áreas temáticas propias de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

También promueve el desarrollo de los valores constitucionales y estatutarios, el reforzamiento institucional y las virtudes cívicas como instrumentos de avance hacia una democracia de calidad.

2.2 "EL CESJ" tiene como objetivo promover iniciativas que, a través de la investigación, contribuyan al desarrollo de modelos de Gobernanza Democrática y la protección de los Derechos Humanos y Constitucionales, por medio de alianzas estratégicas, proyectos de colaboración e intercambio académico con universidades públicas y privadas.

2.3 De acuerdo con las competencias que prevé el artículo 19 fracciones a) y h) del Estatuto de **"EL CESJ"**, de fecha 15 de octubre de 2007, su presidente, Antonio Joaquín Porras Nadales, está facultado para celebrar acuerdos de colaboración, en virtud de su nombramiento como Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación, que son potestades generales de representación que los Estatutos otorgan.

2.4 Para efectos de la presente adenda señala como domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Casablanca número 9, 41940, Tomares, Sevilla, España.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Las partes reconocen en todos sus términos los antecedentes, declaraciones y clausulado contenidos en el Convenio General de Colaboración celebrado entre la CNDH y el CESJ el 14 de junio del 2019, por lo que acuerdan prorrogar su vigencia por un período adicional de dos años que correrán a partir de la firma de la presente adenda.

SEGUNDA. – Para el adecuado desarrollo de las actividades y tareas de cooperación a materializarse con motivo de la prórroga a la vigencia del Convenio materia de esta adenda, cada una de **"LAS PARTES"** designa como coordinador responsable de supervisar su implementación, a sus respectivos representantes, facultándolos además para acordar las acciones específicas que se requieran, siendo estos los siguientes:

- Por parte de **"LA CNDH"**, su Secretario Ejecutivo, Licenciado Francisco Javier Emiliano Estrada Correa o a quien llegara a reemplazarle en el cargo.
Correo electrónico: festrada@cndh.org.mx
- Por parte de **"EL CESJ"**, se designa a su Director Académico, Gerardo Ruiz Rico, o a quien llegara a reemplazarle en el cargo.

Correo electrónico: gruiz@ujaen.es

- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá sustituir el correo electrónico registrado, notificando de ello a su contraparte por escrito.

Leído el presente Convenio y estando de acuerdo "LAS PARTES" con el contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado, la presidenta de "LA CNDH" y el presidente de "EL CESJ", el día 12 de noviembre del 2021.

POR "LA CNDH"

POR "EL CESJ"

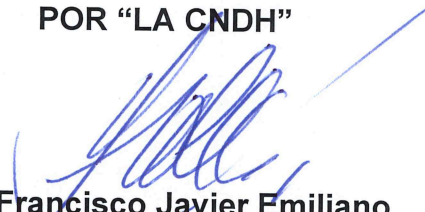

**Mtra. María Del Rosario Piedra
Ibarra**
Presidenta de la CNDH

Antonio Joaquín Porras Nadales
Presidente del CESJ

ENLACES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

POR "LA CNDH"

Por "EL CESJ"


**Lic. Francisco Javier Emiliano
Estrada Correa**
Secretario Ejecutivo de la CNDH

Gerardo Ruíz Rico
Director Académico

La presente hoja de firmas pertenece a la Adenda para prorrogar la vigencia del Convenio General de Colaboración que celebran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Centro de Estudios Sociales y Jurídicos del Sur de Europa, firmado en el 12 de noviembre del 2021.